

NOTA SOBRE REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento que, por Resolución de 20 de mayo del Congreso de los Diputados (BOE nº 145 de 23/05/2020), queda derogada con efectos al 1 de junio la disposición adicional tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo relativa a la suspensión de plazos administrativos.

En consecuencia de lo anterior, los plazos establecidos en el Anuncio por el que se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2020 comenzarán a computar a partir del 2 de junio de 2020 (incluido éste).